



*Juzgado Promiscuo de Familia*  
*Puerto Rico - Caquetá*

**Puerto Rico - Caquetá, catorce (14) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)**

Ref. Declaración Muerte Presunta por Desaparecimiento  
Demandante. Sandra Milena Parra Morales  
Demandado. Albeiro Gaviria Torres  
Radicación. 2022-00111-00.

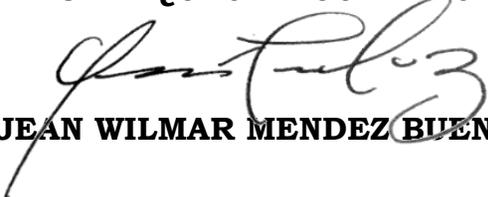
**Auto Sustanciación N° 87**

Incorpórese a los autos los documentos presentados por el extremo demandante, como prueba que acredita bienes a nombre del demandado.

Teniendo en cuenta que previamente se agotaron las etapas procesales instituidas en el artículo 372 del C. G. del P., y parte de las señaladas en el artículo 373 ibídem, esto es, hasta las alegaciones conclusivas –diligencia 19/07/2023-, y que, mediante auto del 14 de noviembre de 2023, se fijó fecha para la proferir la respectiva sentencia de instancia -14/02/2024-.

Considera el suscrito que, para salvaguardar el debido proceso y evitar cualquier irregularidad que genere ineficacia o nulidad de la decisión –Art. 133-7 de la norma ut supra-, resulta pertinente, señalar como nueva fecha el **día martes 09 de abril de 2024 a las 09:00 a.m.**, con el fin de escuchar a las partes en sus alegatos y proferir el fallo respectivo.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**JEAN WILMAR MENDEZ BUENO<sup>1</sup>**

---

<sup>1</sup> Firmado de forma autógrafa digitalizada, dado que el suscrito aún no cuenta con firma electrónica.